



RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2024 - COLECTIVO "A"

(Subida del 2,00%)

RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO(*)

RETRIBUCIONES			PAGAS EXTRAS	
GRUPO	SUELDO	TRienio	SUELDO	TRienio
A1	1.326,90	51,07	818,82	31,53
A2	1.147,35	41,65	836,78	30,37
C1	861,46	31,53	744,56	27,21
C2	716,98	21,46	710,44	21,24
E	656,23	16,16	656,23	16,16

GRUPO	D. PASIVOS	MUFACE	ISFAS	MUGEJU
A1	118,04	51,68	51,68	51,68
A2	92,90	40,68	40,68	40,68
C1	71,35	31,24	31,24	31,24
C2	56,45	24,72	24,72	24,72
E	48,13	21,07	21,07	---

COMPLEMENTO DE DESTINO			
Nivel	Imp. mensual	Nivel	Imp. Mensual
12	311,19	22	610,00
13	338,07	23	653,76
14	364,97	24	697,43
15	391,78	25	741,15
16	418,69	26	835,38
17	445,50	27	952,17
18	472,37	28	995,93
19	499,24	29	1.039,61
20	526,09	30	1.159,06
21	566,36	---	---

(*) Para el personal funcionario e interino las pagas extras de junio y diciembre estarán formadas por sueldo y trienios, en su caso, con los importes que aparecen en el apartado de pagas extras, una mensualidad del complemento de destino vigente y una mensualidad del complemento específico vigente, conforme a lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Fecha versión: 01/07/24 10:04



RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2024 - COLECTIVO "A"

(Subida del 2,00%)

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL(**)

GRUPO	SUELDO	TRIENIO	C. CAT	C. CONV	C. TURNC.	C.P. TRAB (***)	C. J. TARDE	C.J. PART	PELIGROSIDAD
1	1.319,96	56,43	566,36	482,02	296,85	249,42	89,10	89,10	263,99
2	1.120,23	56,43	499,24	441,23	296,85	228,30	89,10	89,10	224,05
3	835,11	39,08	472,37	303,02	192,10	190,98	57,70	57,70	167,02
4	682,84	33,49	391,78	251,07	192,10	175,49	57,70	57,70	136,57
5	623,42	33,49	364,97	231,31	192,10	169,01	57,70	57,70	124,68

GRUPO	C. TRABAJO NOCTURNO	C. DOMINGO Y FESTIVO
	Euros/hora	Euros/día
1	6,08	36,45
2	6,08	36,45
3	4,92	29,18
4	4,92	29,18
5	4,92	29,18

CAMINEROS		
	BIENIOS	QUINQUENIOS
Grupo III	42,36	59,24
Grupo V	31,63	44,26

(**) Para el personal laboral las pagas extras de junio y diciembre estarán formadas por una mensualidad del sueldo, antigüedad en su caso y complemento de categoría vigentes. Además percibirán una paga adicional en los mismos meses de junio y diciembre consistente en una mensualidad del complemento de puesto de trabajo y del complemento de convenio.

(***) Recogemos los importes mínimos de cada grupo para laborales en plaza de funcionario

Fecha versión: 01/07/24 10:04



RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2024 - COLECTIVO "A"

RETRIBUCIONES PERSONAL ALTOS CARGOS (Sin subida)

CONCEPTO	PRESIDENTE	CONSEJERO	VICECONSEJERO
TOT. RET. MENSUAL	7.308,75	5.982,73	5.669,50
PAGAS EXTRAS		5.982,73	5.669,50

CONCEPTO	D. GRAL(*)	D. TERRITORIAL O PROVINCIAL(*)	DELEGADO EN BRUSELAS(*)
SUELDO	1.294,60	1.294,60	1.245,68
C.DESTINO	1.293,05	1.259,32	1.088,11
C.ESPECIFICO	2.862,58	2.019,26	1.537,70
P.Extras Sueldo	1.294,60	1.294,60	768,69
P.Extras C.Destino	1.293,05	1.259,32	1.088,11
P.Extras C.Específico	2.862,58	2.019,26	---

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

CONCEPTO	PRESIDENTE	CONSEJERO	SEC.GRAL.(*)
TOT. RET. MENSUAL	7.308,75	5.982,73	SUELDO 1.294,60
PAGAS EXTRAS		5.982,73	C.DESTINO 1.293,05
			C.ESPECIFICO 2.862,58
			P.Extras Sueldo 1.294,60
			P.Extras C.Destino 1.293,05
			P.Extra C.Específico 2.862,58

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

CONCEPTO	PRESIDENTE	CONSEJERO	SEC.GRAL.
TOT. RET. MENSUAL	5.982,73	5.669,50	5.669,50
PAGAS EXTRAS	5.982,73	5.669,50	5.669,50

CONSEJO TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

CONCEPTO	DIRECTOR
TOT. RET. MENSUAL	5.669,50
PAGAS EXTRAS	5.669,50

(*) Las pagas extras de junio y diciembre estarán formadas por las cantidades que se recogen en el presente cuadro para cada una de ellas.



RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2024 - COLECTIVO "A"

(Subida del 2,00%)

VARIOS

TIPOS DE COTIZACION S.S.			
	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
C. COMUNES*	24,18	4,82	29,00
DESEMPLEO (Indefinido)	5,50	1,55	7,05
DESEMPLEO (Deter. T. Comp)	6,70	1,60	8,30
DESEMPLEO (Deter. T. Parcial)	6,70	1,60	8,30
F.G.S.	0,20	0,00	0,20
FORMACION PROFES.	0,60	0,10	0,70
HH. EE. FUERZA MAYOR	12,00	2,00	14,00
HH. EE.	23,60	4,70	28,30

* Incluye la cotización adicional del 0,7% (0,58% a cargo del empleador y 0,12% a cargo del trabajador), correspondiente al mecanismo de equidad Intergeneracional, recogida en la Disposición Transitoria Cuadragésima Tercera de la Ley General de la Seguridad Social.

I.P.R.E.M.: 600,00

S.M.I.: 1.134,00

INTERÉS LEGAL DEL DINERO 3,25%

BASES DE COTIZACION S.S.		
GRUPO	MAXIMA	MINIMA
1. Licenciado	4.720,50	1.847,48
2. Titulado grado medio	4.720,50	1.532,16
3. Jefe administrativo	4.720,50	1.332,77
4. Ayudante no titulado	4.720,50	1.323,00
5. Oficial administrativo	4.720,50	1.323,00
6. Subalterno	4.720,50	1.323,00
7. Auxiliar administrativo	4.720,50	1.323,00
8. Oficiales de primera y segunda	4.720,50	1.323,00
9. Oficiales de tercera y espec.	4.720,50	1.323,00
10. Trab. >18 años no cualificados	4.720,50	1.323,00
11. Trabajadores <18 años	4.720,50	1.323,00

PREMIO DE JUBILACIÓN: 184,19

Fecha versión: 01/07/24 10:04